

LILY GRAJALES HERNÁNDEZ



I. DATOS PERSONALES

PUESTO	Directora de Auditoría de Deuda Pública y Disciplina Financiera
EXTENSIÓN	1043
EMAIL	lilygrajales@orfis.gob.mx



II. ESTUDIOS

MAESTRÍA	En Auditoría
UNIVERSIDAD	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
CED. PROF.	4557355
LICENCIATURA	En Contaduría
UNIVERSIDAD	Universidad Veracruzana
CED. PROF.	3347640



III. TRAYECTORIA LABORAL

3 ÚLTIMOS PUESTOS	* Jefa del Departamento de Auditoría a la Deuda Pública y Disciplina Financiera del ORFIS * Jefa del Departamento de Seguimiento y Evaluación de la Deuda Pública del ORFIS * Jefa del Departamento del Sistema Estatal de Fiscalización de Veracruz del ORFIS
----------------------	--

CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

Documentos	108 Cédulas Profesionales.
Fecha de clasificación	11 de septiembre de 2023
Área	Dirección General de Administración y Finanzas
Confidencial	Se testó la información correspondiente al CURP y Código QR.
Fundamento legal	Artículos 100, 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cuarto, séptimo fracción III, trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así para la Elaboración de Versiones Públicas, y demás relativos y aplicables.
Rúbrica del titular del área	 C.P.A. Arturo Juárez Montiel Director General de Administración y Finanzas
Numero de sesión de comité	Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Acuerdo de clasificación	CT-11-09-2023/CIC/006
Acuerdo de versión publica	CT-11-09-2023/VP/006

CÉDULA 4557355

SEP



México D.F. 30 de Agosto del 2005



FIRMA DEL TITULAR

N1-ELIMINADO 6

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4557355

EN VIRTUD DE QUE
LILY
GRAJALES
HERNANDEZ

CURP N2-ELIMINADO 8

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXISTENTES EN LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 6o. CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA
CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
MAESTRÍA EN
AUDITORÍA



VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



La Universidad Nacional Autónoma de México



otorga a
Lily Grajales Hernández
el grado de
Maestra en Auditoría

*en atención a que demostró tener hechas las estudios
conforme a los planes autorizados por el Consejo
Universitario y haber sido aprobada en el examen
de grado que sustentó el día 5 de marzo
de 2005 según constancias archivadas en la misma
Universidad.*

*Por mi Raza hablará el Espíritu
Dado en la ciudad de México, Distrito Federal,
el día 16 de junio de 2005.*

El Secretario General

Lic. Enrique Del Val

El Rector

Dr. Juan Ramón de la Fuente

CÉDULA 3347640

SEP



México D.F. 21 de Junio del 2001



FIRMA DEL TITULAR

N3-ELIMINADO 6

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 3347640

EN VIRTUD DE QUE

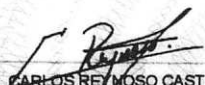
LILY
GRAJALES
HERNÁNDEZ

CURP: N4-ELIMINADO 8

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 6o. CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
CONTADURÍA


LIC. CARLOS REYNOSO CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



La Universidad Veracruzana
en uso de las atribuciones que le concede
su Ley Orgánica y en vista de que

Lily Grajales Hernández

cumplió con los requisitos exigidos
por la reglamentación correspondiente,
lo que fue registrado en acta de fecha
veintitrés de octubre
de mil novecientos noventa y ocho,
le expide el presente Título de

Licenciado en Contaduría

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa de Enríquez, Ver., a 9 de agosto de 1999



Víctor C. Arredondo

Dr. Víctor A. Arredondo
Rector

Sara D. Ladrón de Guevara
Dra. Sara D. Ladrón de Guevara
Secretaria Académica





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

**C. LILY GRAJALES HERNÁNDEZ
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción XI, y 94 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5 fracción IX, inciso b), 8, 9, 16 fracción VII, 39 y 40 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en mi carácter de Auditora General de este Organismo Autónomo del Estado, tengo a bien nombrarla:

DIRECTORA DE AUDITORÍA DE DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA

En virtud del nombramiento de confianza que se expide, prestará sus servicios y desempeñará sus funciones inherentes al cargo con el carácter de **Servidor Público de Carrera de Libre Designación**, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7, fracción II, 37 y 38 del Reglamento del Servidor Público de Carrera del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para los efectos legales y reglamentarios conducentes, se extiende la presente designación el **primer día** del mes de **marzo** del año **dos mil veinticinco**, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**AUDITORA GENERAL
DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO**

MTRA. DELIA GONZÁLEZ COBOS

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 3.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 4.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."